



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número: RESOL-2024-1254-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 5 de Diciembre de 2024

Referencia: RSE - EX-2022-116601249- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO -
ESPECIALISTA EN GERONTOLOGÍA Y DERECHOS EN PERSONAS MAYORES - UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente EX2022-116601249- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GERONTOLOGÍA Y DERECHOS EN PERSONAS MAYORES, efectuada por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 181/23.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 599 del 23 de octubre de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se efectúa una recomendación y se establecen compromisos para la implementación de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional según Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 599 del 23 de octubre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GERONTOLOGÍA Y DERECHOS EN PERSONAS MAYORES, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GERONTOLOGÍA Y DERECHOS EN PERSONAS MAYORES a dictarse bajo la modalidad presencial, con plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-42990648-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada y el cumplimiento de los compromisos asumidos ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante lo dictaminado en su Sesión N° 599 del 23 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2024.12.05 10:36:06 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GERONTOLOGÍA Y DERECHOS EN PERSONAS MAYORES

Requisitos de Ingreso:

Serán admitidos/as a la Especialización en Gerontología y Derechos en Personas Mayores quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a. Quienes posean título de grado otorgado por la Universidad Autónoma de Entre Ríos, u otorgados por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas.
- b. Además podrán postularse para realizar la Especialización en Gerontología y Derechos en Personas Mayores todos/as los/as profesionales egresados de Institutos de Formación Superior no Universitario de carreras de cuatro años o más de duración, legalmente reconocidas y que cumplan con los requisitos específicos que determine para cada caso particular la Comisión Académica de la carrera, quien podrá exigir otros requisitos a fin de asegurar la compatibilidad de formación del aspirante, con las exigencias del programa de especialización. Su admisión será analizada por el Comité Académico el cual considerará la pertinencia de los antecedentes tanto académicos como profesionales de los/as postulantes.
- c. También, quienes posean títulos otorgados por Institutos de Educación Superior de jurisdicción nacional, provincial –conforme lo dispuesto por el art. 39 bis de la Ley de Educación Superior – y reúnan los requisitos que determine la Comisión Académica a fin de comprobar que su formación resulta compatible con las exigencias de esta carrera. En casos excepcionales, podrán aspirar a ser admitidos/as aquellos postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes y posean una preparación y/o experiencia laboral y/o profesional acorde con las exigencias de esta carrera; su admisión será analizada por el Comité Académico. La admisión y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna el título de grado anterior correspondiente al mismo.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

001	GERONTOLOGÍA Y DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MAYORES	Cuatrimestral	0	30	-	Presencial	
002	ENVEJECIMIENTO: ASPECTOS FAMILIARES, SOCIOCULTURALES Y AMBIENTALES.	Cuatrimestral	0	30	-	Presencial	
003	SALUD Y ENVEJECIMIENTO I	Cuatrimestral	0	30	-	Presencial	
004	SALUD Y	Cuatrimestral	0	30	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	ENVEJECIMIENTO II						
005	PSICOLOGÍA DE LA MEDIANA EDAD Y VEJEZ	Cuatrimestral	0	30	-	Presencial	
006	PROTECCIÓN JURÍDICA DE LAS PERSONAS MAYORES	Cuatrimestral	0	30	001-002	Presencial	
007	POLÍTICAS SOCIALES Y GESTIÓN GERONTOLÓGICA	Cuatrimestral	0	30	001-003	Presencial	
008	ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO DE LA GERONTOLOGÍA	Cuatrimestral	0	30	004	Presencial	
009	SISTEMA DE CUIDADOS PROGRESIVOS	Cuatrimestral	0	30	005	Presencial	

SEGUNDO AÑO

010	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EL CAMPO GERONTOLÓGICO	Cuatrimestral	0	30	005-006	Presencial	
011	COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN Y PERSONAS MAYORES	Cuatrimestral	0	30	005-007	Presencial	
012	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	0	30	008	Presencial	

	TRABAJO FINAL INTEGRADOR (TFI)	---	0	-	-	---	
--	--------------------------------	-----	---	---	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GERONTOLOGÍA Y DERECHOS EN PERSONAS MAYORES

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-42990648-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Abril de 2024

Referencia: UADER - ESPECIALIZACIÓN EN GERONTOLOGÍA Y DERECHOS EN PERSONAS MAYORES
- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.04.26 12:13:06 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez
Técnico Profesional
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación